Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Cultura y Educación
La presidenta

14.7.2026

Sra. D.ª Li Andersson
Presidenta
Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre el fomento de las competencias en la Unión: oportunidades de educación y formación profesionales en tiempos de transición (2026/2070(INI))

Señora presidenta:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Cultura y Educación que emitiera una opinión dirigida a su comisión, y decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Cultura y Educación examinó la cuestión en la reunión del 14 de julio de 2026. En dicha reunión, decidió presentar a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, la opinión que figura a continuación.

Atentamente,

Nela Riehl

SUGERENCIAS

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 165 y 166,

A. Considerando que la educación y formación profesionales (EFP) es un pilar clave del Espacio Europeo de Educación, la Unión de las Competencias y el ecosistema europeo de aprendizaje permanente, que contribuye al desarrollo personal, el empleo de calidad, la cohesión social, la competitividad y la resiliencia de la Unión, también a la autonomía estratégica, en tiempos de transiciones ecológica, digital, demográfica e industrial; que la EFP desempeña un papel crucial a la hora de reforzar la base industrial de Europa, preservar y mejorar los conocimientos técnicos especializados y abordar la escasez de mano de obra en sectores esenciales para la competitividad y la resiliencia de la Unión; que el Proceso de Copenhague iniciado en noviembre de 2002 para reforzar la cooperación europea en materia de EFP ha proporcionado un marco coherente para la política europea en este ámbito;

B. Considerando que debe reconocerse la educación y formación profesionales como un itinerario de aprendizaje de alta calidad por derecho propio, y que los Estados miembros deben fomentar y apoyar que se otorgue el mismo valor a los itinerarios profesionales y a los académicos, de conformidad con sus sistemas nacionales de educación y formación, en el diseño de políticas, la orientación del alumno, las oportunidades de movilidad, los sistemas de reconocimiento, la inversión en calidad y la comunicación pública sobre la EFP; que la igualdad de valor debe traducirse en un acceso efectivo y oportunidades reales para los estudiantes de todas las edades y procedencias, y no en una competencia de suma cero entre los sectores de la educación y la formación;

C. Considerando que el atractivo y la calidad de la educación y formación profesionales dependen no solo de la pertinencia para el mercado laboral, sino también de la enseñanza y la formación, los sistemas de orientación, el acceso inclusivo, la permeabilidad entre los itinerarios de educación y formación, el reconocimiento de competencias y cualificaciones y el desarrollo de competencias básicas, digitales, ecológicas, cívicas, sociales y transversales;

D. Considerando que la inversión pública por estudiante y la ayuda financiera directa son sistemáticamente inferiores para la educación secundaria superior y la educación postsecundaria no terciaria —los niveles en los que se concentra la EFP— que para la educación terciaria en la mayoría de los Estados miembros[1];

E. Considerando que la movilidad de los estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales sigue siendo uno de los ámbitos más claros en los que esta ambición aún debe plasmarse en la práctica; que demasiados estudiantes y aprendices de EFP siguen enfrentándose a inseguridad jurídica, obstáculos administrativos, capacidad limitada de los proveedores, responsabilidades poco claras y cuestiones no resueltas relacionadas con los seguros, la remuneración, la seguridad social y el reconocimiento; que los estudiantes a menudo desconocen sus derechos y los procedimientos disponibles para denunciar abusos; que otros obstáculos, como el aumento del coste de la vida y de la vivienda, podrían excluir a los estudiantes

[1] https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2026/783536/CASP_STU(2026)783536_EN.pdf.

procedentes de entornos socioeconómicos desfavorecidos de las oportunidades de movilidad en el ámbito de la educación y formación profesionales;

F. Considerando que la persistente inadecuación de las competencias sigue obstaculizando la productividad, el crecimiento económico y la innovación en toda la Unión, lo que pone de relieve la necesidad de una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación, los empleadores, las pymes y los ecosistemas productivos locales; que los sistemas duales de educación y formación profesionales basados en el aprendizaje profesional, que combinan el aprendizaje escolar con una extensa formación de calidad en el trabajo en las empresas, han demostrado su eficacia a la hora de apoyar la transición de la educación al empleo;

G. Considerando que el refuerzo de los principios y disposiciones europeos comunes para los estudiantes y aprendices móviles de educación y formación profesionales podría contribuir a proporcionar una mayor seguridad jurídica a los estudiantes, los proveedores de EFP, los empleadores y las autoridades competentes, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros y los sistemas nacionales de EFP;

H. Considerando que la movilidad en la educación y formación profesionales requiere una mayor capacidad de apoyo dentro de las instituciones de EFP, entre otros, personal específico, orientación, asociaciones de empleadores, procedimientos simplificados y herramientas digitales;

I. Considerando que los centros de excelencia profesional, introducidos como tales en el actual programa Erasmus+, son proyectos de cooperación y asociaciones transformadores que ponen en contacto a los proveedores de EFP, las autoridades públicas, el mundo académico y el sector privado, y desempeñan una función en los ecosistemas de competencias, el mundo laboral, la innovación y las transiciones ecológica y digital, con el apoyo de pedagogías innovadoras, el desarrollo profesional de profesores y formadores, los estudiantes y la movilidad del personal y las estrategias de internacionalización de la EFP;

J. Considerando que es preciso dar a la educación y formación profesionales un apoyo adecuado, visible y progresivamente reforzado en el marco del próximo marco financiero plurianual, en particular en el marco de Erasmus+, que preserve al mismo tiempo la flexibilidad y la arquitectura equilibrada de aprendizaje permanente del programa, así como otros fondos complementarios de la Unión; que la excelencia en la EFP también depende de los profesores, los formadores, los tutores en el lugar de trabajo, la permeabilidad entre los itinerarios de educación y formación y el acceso inclusivo;

K. Considerando que la escasez de profesores de educación y formación profesionales está afectando a todos los Estados miembros de la EU-27; que, según una encuesta del Cedefop de 2025, solo el 18 % de los profesores de EFP cree que su profesión está valorada, y que para un tercio de los profesores de EFP su profesión no fue la primera opción, y que, por término medio, los profesores de EFP reciben un 11 % menos de

salario que otros profesionales con educación superior[2];

1. Acoge con satisfacción la renovada atención política prestada a la educación y formación profesionales en el contexto de la Unión de las Competencias, la Declaración de Herning en el marco del Proceso de Copenhague y la próxima estrategia europea para la educación y formación profesionales, y recuerda su papel como pilar del Espacio Europeo de Educación, la Unión de las Competencias y el ecosistema europeo de aprendizaje permanente para impulsar la competitividad y la resiliencia;

2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que plasmen la igualdad de valor entre los itinerarios profesionales y académicos en medidas concretas en el ámbito del diseño de las políticas, la orientación del alumnado, las oportunidades de movilidad, los sistemas de reconocimiento, la inversión en calidad y la comunicación pública sobre la excelencia y la inclusividad en la educación y formación profesionales, en particular para aumentar su atractivo;

3. Subraya que la igualdad de valor debe traducirse en oportunidades efectivas para los estudiantes de todas las edades y procedencias, y no en una competencia de suma cero entre los sectores de la educación y la formación;

4. Hace hincapié en que la futura estrategia de educación y formación profesionales debe seguir centrándose en el alumno y apoyar tanto la competitividad de Europa como el desarrollo personal, la inclusión social y la participación democrática de los estudiantes, fomentando una EFP europea de alta calidad, inclusiva, innovadora y atractiva con una perspectiva internacional; destaca, a este respecto, la importancia de unos itinerarios de progresión claros en la EFP, también en la educación y formación profesionales superiores y las cualificaciones de nivel 5 del MEC y superiores;

5. Advierte de que muchas técnicas artesanales tradicionales y competencias de conservación del patrimonio cultural corren el riesgo de desaparecer como consecuencia del cambio demográfico y de la falta de vías de transmisión estructuradas; destaca la importancia de la transferencia intergeneracional de competencias para abordar el cambio demográfico y la escasez de mano de obra; anima a que se adopten iniciativas que ayuden a los trabajadores experimentados a transmitir sus conocimientos y experiencia a través de tutorías, formación en el lugar de trabajo y programas de aprendizaje profesional; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen la educación y formación profesionales como medio para salvaguardar y transmitir esas competencias; pide que las estrategias de EFP se vinculen a al patrimonio y los ecosistemas culturales locales, como herramienta para la cohesión territorial y para contrarrestar el declive demográfico; pide que los sectores de la cultura y la creación se reflejen plenamente en la próxima estrategia de EFP;

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aborden, con carácter prioritario, la inseguridad jurídica y administrativa que afecta a los estudiantes y aprendices móviles de educación y formación profesionales, también en lo que respecta a la condición de estudiante, los acuerdos contractuales, la remuneración, la seguridad social, los seguros

2 https://www.cedefop.europa.eu/es/press-releases/cedefop-launches-first-european-vocational-teacher-survey-tackle-critical-vet-teacher-shortages.

y el reconocimiento de los períodos de aprendizaje en el extranjero;

7. Pide a la Comisión que refuerce los principios y disposiciones europeos comunes para los estudiantes y aprendices móviles de educación y formación profesionales, dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros y los sistemas nacionales de EFP, con el fin de proporcionar una mayor seguridad jurídica a los estudiantes, los proveedores de EFP, los empleadores y las autoridades competentes, también mediante el desarrollo de un marco europeo común para el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de estudio y los períodos de aprendizaje en el extranjero en la escuela, la EFP y la educación superior; pide a los Estados miembros que garanticen la portabilidad de las becas y préstamos nacionales para los estudiantes de EFP que participen en una movilidad reconocida, de modo que el apoyo siga al estudiante en el extranjero; destaca la importancia de revisar e indexar periódicamente a la inflación las subvenciones y el apoyo financiero destinados a los estudiantes de EFP, los aprendices, los profesores y el personal que participa en actividades de movilidad;

8. Pide que el programa Erasmus+ financie sistemas de apoyo a la movilidad dentro de las instituciones de educación y formación profesionales, como coordinadores de movilidad en las propias instituciones, sobre la base de experimentaciones exitosas, como el proyecto MONA en Francia, con el fin de incluir coordinadores de movilidad, orientar a los estudiantes de EFP en sus proyectos de movilidad, asesorar a los profesores de EFP en la creación de proyectos europeos y facilitar los contactos entre las instituciones de EFP, el sector privado y los estudiantes;

9. Alienta el desarrollo de una infraestructura de movilidad digital adaptada a la educación y formación profesionales, inspirada en la experiencia de Erasmus sin papel en la educación superior, a fin de simplificar los procesos administrativos, los acuerdos de aprendizaje, los procedimientos de reconocimiento y la cooperación entre los proveedores de EFP, los empleadores y las autoridades competentes;

10. Destaca el papel transformador de los centros de excelencia profesional como proyectos de cooperación y asociaciones que reúnen a proveedores de educación y formación profesionales, autoridades públicas, el mundo académico y el sector privado, con el objetivo de reforzar los vínculos entre estas partes interesadas, crear planes de estudios innovadores y formatos pedagógicos que respondan a las necesidades de competencias de Europa, fomentar la movilidad de los estudiantes, profesores, formadores y personal de EFP y encontrar soluciones a los obstáculos administrativos, financieros, jurídicos y prácticos que dificultan la movilidad en la EFP;

11. Pide que se salvaguarde el presupuesto dedicado a los centros de excelencia profesional en el próximo programa Erasmus+ y que aquellos que obtengan buenos resultados reciban la estabilidad y visibilidad necesarias para seguir innovando y transformando el sector de la educación y formación profesionales a escala europea, nacional, regional y local;

12. Destaca la importancia de las autoridades regionales, metropolitanas y locales en la creación de ecosistemas de aprendizaje profesional y de educación y formación profesionales inclusivos, justos y conectados con los empleadores, así como en la gestión directa de los centros públicos de formación;

13. Recuerda que la educación y formación profesionales necesita un apoyo adecuado, visible y progresivamente reforzado en el marco de Erasmus+, basado en la demanda de los estudiantes, la calidad, la inclusión, la capacidad de absorción y el objetivo de Europa en Movimiento para la movilidad en la educación y formación profesionales, preservando al mismo tiempo la flexibilidad y una arquitectura equilibrada de aprendizaje permanente del programa;

14. Pide que toda futura acción en materia de becas, talento o excelencia del programa Erasmus+ en ámbitos educativos estratégicos esté abierta, cuando proceda, a los estudiantes de educación y formación profesionales y a los itinerarios de EFP superior, complementando al mismo tiempo la financiación básica de Erasmus+ para la movilidad educativa, la inclusión y la cooperación, en lugar de reducirla;

15. Pide que la próxima agenda de la Unión para profesores y formadores aborde explícitamente las causas de la escasez y las necesidades de los profesores y formadores de educación y formación profesionales y de otro personal relacionado, también el atractivo profesional, el desarrollo profesional inicial y continuo, los itinerarios profesionales flexibles, la innovación pedagógica, las competencias digitales, de IA y ecológicas, las competencias de inclusión y el apoyo a los tutores en las empresas;

16. Destaca la importancia de la permeabilidad entre la educación y formación profesionales y otros itinerarios de educación y formación, como la educación superior, el aprendizaje de adultos y el empleo, de modo que los estudiantes puedan avanzar entre itinerarios sin callejones sin salida; pide, en ese sentido, un mayor reconocimiento de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje de la EFP, una mejor orientación a lo largo de la vida, microcredenciales de calidad garantizada, la validación del aprendizaje no formal e informal e itinerarios desde la EFP inicial hasta la EFP superior, la educación superior y la EFP continua;

17. Pide que los planes de estudios de educación y formación profesionales doten a los estudiantes no solo de competencias específicas para cada profesión, sino también de las competencias básicas, digitales, de IA, ecológicas, cívicas, mediáticas, empresariales, sociales y transversales necesarias para el empleo de calidad, el aprendizaje permanente, la ciudadanía activa y la resiliencia democrática; recuerda que la excelencia y la inclusión en la EFP deben perseguirse conjuntamente, y que las oportunidades de movilidad, innovación y EFP de alta calidad deben estar al alcance de los estudiantes con menos oportunidades, los estudiantes con discapacidad y dificultades de aprendizaje, los estudiantes adultos, los estudiantes de regiones ultraperiféricas, zonas rurales, remotas y desfavorecidas y las mujeres y niñas que sigan itinerarios de EFP relacionados con las CTIM, entre otras cosas, mediante ofertas de formación móvil, aprendizaje mixto, orientación a distancia y cooperación entre centros educativos, centros de formación y comunidades locales;

18. Pide a los Estados miembros que combatan los estereotipos de género y los obstáculos estructurales que afectan a las opciones educativas y profesionales, con vistas a fomentar la igualdad de género y una participación más equilibrada de mujeres y hombres en todos los itinerarios, sectores y ocupaciones del ámbito de la formación profesional;

19. Pide que se siga promoviendo un gasto público eficaz y eficiente en educación y formación profesionales, así como la complementariedad y las sinergias de la financiación en el próximo marco financiero plurianual, en particular en el marco de Erasmus+, AgoraEU, el Fondo Social Europeo y otros fondos de cohesión, además del Fondo Europeo de Competitividad; pide que se mejoren los datos y el seguimiento de la EFP, así como que se redoblen los esfuerzos para aplicar eficazmente los índices de referencia a nivel de la Unión en materia de EFP en todos los Estados miembros;

20. Pide que la futura estrategia europea para la educación y formación profesionales se base en el Proceso de Copenhague y su último hito, la Declaración de Herning, evitando al mismo tiempo la creación de nuevas iniciativas desconectadas, y que se refuerce la coherencia y el uso práctico de las herramientas europeas existentes, entre otras, el Marco Europeo de Cualificaciones, el EQAVET, Europass, las microcredenciales, las credenciales digitales y la validación del aprendizaje no formal e informal.

ANEXO: DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente de opinión declara haber incluido en su opinión contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
French Education Ministry
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas
Ninguno

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente de opinión declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

21	+
ECR	Lara Magoni, Ivaylo Valchev
PPE	Niels Geuking, Sunčana Glavak, Eleonora Meleti, Giusi Princi, Hélder Sousa Silva, Viktor Weisz, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Milan Zver
PfE	Catherine Griset
Renew	Hristo Petrov, Marjan Šarec
S&D	Isilda Gomes, Hannes Heide, Emma Rafowicz, Sabrina Repp, Sandro Ruotolo, Joanna Scheuring-Wielgus
Verts/ALE	Diana Riba i Giner, Nela Riehl

0	-

1	0
ESN	Zsuzsanna Borvendég

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones